

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
CIRCULAR
Pasaportes.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me comunica con fecha 28 de junio último la Real orden siguiente:
«El Ministerio de Estado en Real orden de 6 actual comunica el acuerdo adoptado por la Sublime Puerta, á fin de que los extranjeros que deseen viajar por Turquía, no dejen de llevar su correspondiente pasaporte evitándose de este modo que las autoridades otomanas los consideren como indocumentados, sujetándolos á la detención procedente.
En su vista, y de conformidad con las Reales órdenes circulares de 15 de febrero de 1889 y 21 de agosto de 1891, se servirá V. S. expedir los pasaportes que se soliciten para el expresado país y los demás donde sea necesario dicho requisito, haciendo público por medio de los Boletines oficiales el acuerdo del Gobierno de Turquía, con objeto de evitar las reclamaciones y perjuicios consiguientes.
De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su conoci-

miento y efectos consiguientes.»
Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su mayor publicidad.
Logroño, 24 de julio de 1895.
El Gobernador,
Eusebio Salas y Rodriguez.

Diputación provincial.
CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.
AÑO ECONÓMICO DE 1893 Á 1894.
Mes de diciembre de 1893.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra, ejecutadas por administración bajo la dirección del Jefe de la sección de Carreteras provinciales, durante el mes de diciembre último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Provincial de 29 de agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

PERSONAL.	Pesetas Cént.
Por jornales empleados en las obras de conservación de la citada carretera.	40 »
Otro Claudio Herrerías..	3 50
Volquete de Hilario Herrero.	32 50
MATERIAL.	
Por composturas de herramientas, 5 alfagias, 44 tarimas, conducción á la Estación, porte del Ferrocarril, cunachos, cristales puestos en las casillas de camineros y acerar varias herramientas, como azadas y picachones, etc. etc.	90 81
TOTAL..	166 81

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Ortigosa á Villanueva de Cameros, durante el mes de diciembre último.

MATERIAL	Pesetas Cént.
Por composturas de herramientas.	1 50
TOTAL..	1 50

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Quel al empalme, durante el mes de diciembre último.

MATERIAL.	Pesetas Cént.
Por varias composturas de herramientas..	18 80
TOTAL..	18 80

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Haro al confín de la provincia con Alava, durante el mes de diciembre último.

PERSONAL.	Pesetas Cént.
Por jornales empleados en las obras de conservación de la citada carretera, de Pedro Criyoles con su carro y dos caballerías.	40 "
TOTAL..	40 "

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Villoslada al empalme con la de Soria á Logroño, durante el mes de diciembre último.

MATERIAL.	Pesetas Cént.
Por un picachón calzado por la punta y 11 aguzadu-	

ras de azadas y picachones.	1 80
TOTAL..	1 80

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Nájera al puente de El Ciego, durante el mes de diciembre último.

MATERIAL.	Pesetas Cént.
Por calzar azadas y picachones y varias aguzaduras de herramientas..	10 50
TOTAL..	10 50

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Corera á la Venta de Rufino, durante el mes de diciembre último.

MATERIAL.	Pesetas Cént.
Por varias aguzaduras á picachones, por acerar una azada y varias composturas de herramientas.	1 "
TOTAL..	1 "

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Aldeanueva de Ebro á la Estación de Rincón de Soto, durante el mes de diciembre último.

MATERIAL.	Pesetas Cént.
Por aguzaduras de azadas y picachones y acerar estas herramientas.	4 30
TOTAL..	4 30

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Tirgo á Tormantos, durante el mes de diciembre último.

MATERIAL.	Pesetas Cént.
Por composturas de varias herramientas.	6 95
TOTAL.	6 95

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Villamediana á Alberite, durante el mes de diciembre último.

MATERIAL.	Pesetas Cént.
Por composturas de herramientas, como acerar y aguzar picachones y azadas y echar cabos á las herramientas.	6 50
TOTAL.	6 50

Logroño, 15 de junio de 1895.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º El Presidente.—P. A. El Vicepresidente, Martín Navasa.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVARRETE.

Extracto que en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal vigente, forma el infrascrito Secretario de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre de 1894-95.

Sesión extraordinaria del día 1.º de enero.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, se formó y quedó autorizada la lista del cuádruplo de mayores contribuyentes que en unión del Ayuntamiento tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, acordando se publique en la forma y para los efectos que dicha ley determina.

Sesión ordinaria del día 6.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Excusó su asistencia por encontrarse ausente el Concejal Sr. Velasco.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Hallándose vacante la plaza de Agente de Policía urbana interino y una de Guarda municipal interino, se acordó anunciarlas con las condiciones y sueldos que se señalaron para que los que se consideren aptos para su desempeño las soliciten hasta el día 12 del actual.

Sesión del día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Excusó su asistencia por ausencia el Concejal Sr. Torre.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

En vista de la circular de la Administración de Hacienda de la provincia sobre renovación de las Juntas periciales y resultando corresponde cesar en el cargo de vocales á D. Tiburcio Bañares Sierra, D. Esteban Loyola Infante, D. Cenón Iluergo Sierra y D. Faustino Ruiz Salinas y como suplentes á D. Blas Sáenz Ramos y don Hermenegildo Soto Olagaray, el Ayuntamiento acordó nombrar á D. Juan José Unceta Zúñiga y D. Pablo Azofra Santaolalla vocales de dicha Junta y á D. Benito Muro Pérez para suplente y elevar á la superioridad la siguiente terna para que elija los que les corresponde nombrar:

PRIMERA CATEGORÍA

Propuesta para Vocales.—D. Bonifacio Díez García.—D. Salvador Olasolo Armas.

Para suplentes.—D. Juan Ortún Garrido.

SEGUNDA CATEGORÍA

Propuesta para Vocales.—D. Eladio Marín Ibáñez.—D. Bonifacio Muro Santaolalla.

Para suplentes.—D. Juan Manuel Ulecia Pérez.

TERCERA CATEGORÍA

Propuesta para Vocales.—D. Antonio Marín Navajas.—D. Ignacio Zabala Gómez.

Para suplentes.—D. Santiago Ulecia Navajas.

Se acordó pedir en la dehesa de esta villa y para el próximo año forestal los aprovechamientos siguientes: 5000 robles con destino á los hogares de los vecinos y pastos por tasación para 600 cabezas de ganado lanar y 150 de cabrío.

Dada cuenta de las instancias presentadas por D. Ramón Torrecilla Cabezón, D. Santiago Blanco Jalón y D. Diego Soria de Gracia, pretendiendo la plaza de Agente interino de Policía urbana de esta villa, se acordó nombrar para el citado cargo con el haber diario de 1'50 pesetas al D. Diego Soria.

Presentadas las solicitudes de don Pedro Ledesma y D. Manuel Marín Navajas, para la plaza de Guarda municipal interino, se acordó nombrar al Marín con el haber diario de 1'25 pesetas.

Sesión del día 20.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó la factura remitida por la Sra. Viuda de D. Venancio de Pablo, de Logroño, del material facilitado para la oficina del Ayuntamiento en el primer semestre del actual año económico y se acordó su pago con cargo al artículo 2.º, capítulo 1.º

Sesión del día 27.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de que durante los veintidós días que han estado expuestas al público las listas de electores para Senadores no se había presentado reclamación alguna, se acordó que á su tiempo se publiquen las definitivas.

Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes.

Sesión del día 3 de febrero.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó nombrar al Médico Cirujano titular D. Ricardo López Ibáñez para que reconozca en el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el 10 del actual á los padres y hermanos de los mozos que aleguen exención legal basada en la inutilidad de aquellos, y á D. Eladio Marín Ibáñez y D. Federico López Blanco para tallar á los mozos que concurrán á dicho acto.

Se admitió la vecindad que solicita D. Manuel C. Gabaraón y Sánchez y que se inscriba en el padrón de habitantes.

Se acordó satisfacer al Alguacil Juan Bacigalupe, con cargo al art. 2.º, capítulo 3.º del presupuesto de gastos la cantidad de 50 pesetas que le corresponden por el alumbrado de la casa Consistorial en el primer semestre.

Igualmente se acordó que con cargo al art. 1.º de dicho capítulo, se satisfagan 60 pesetas á los serenos D. Roque Gorostiza y D. Mauricio Loza, en equivalencia del aceite que durante el expresado semestre han empleado en los faroles que usan por la noche.

Sesión del día 10.

No se celebró la de este día por hallarse ocupado el Ayuntamiento en el acto de la clasificación y declaración de soldados para el actual año y revisión de excepciones otorgadas á los mozos de los tres reemplazos anteriores.

Sesión del día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Presentado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el segundo trimestre del actual año económico, fué aprobado, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según prescribe el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 24.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó la distribución de fondos municipales para el próximo mes.

Sesión del día 3 de marzo.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

En cumplimiento del art. 29 de la ley Electoral para Senadores, se acordó autorizar las listas definitivas y que se publiquen en la forma acostumbrada.

Sesión del día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó encargar la predicación de los sermones de la próxima Semana Santa al Presbítero D. Anastasio Martínez Pérez, Cura propio de la Iglesia de esta villa.

Se nombró Mayordomo del Santísimo para el presente año al joven don Angel Azofra Ulecia, hijo del Sr. Concejal del mismo apellido.

Sesión del día 17.

No se celebró la sesión por hallarse ocupado el Ayuntamiento en el examen de los expedientes justificativos y resolución de las excepciones alegadas por los mozos del reemplazo de este año y tres anteriores en el acto de la clasificación de soldados.

Sesión del día 24.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó satisfacer 2'50 pesetas al Médico Cirujano titular D. Ricardo López Ibáñez, por el reconocimiento hecho en el acto de la clasificación de soldados al padre del mozo Marcelino Muro Tofé y 10 pesetas á los Talladores D. Eladio Marín Ibáñez y D. Federico López Blanco y que se expidan los libramientos con cargo al art. 6.º del capítulo 1.º

Sesión del día 31.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Tosantos Ferrer.

Excusó su asistencia el Concejal señor Traspaderne por haber tenido que ausentarse con urgencia á Sevilla por encontrarse gravemente enfermo su hijo D. Julián.

Se acordó que con cargo al art. 2.º, capítulo 6.º del presupuesto de gastos le paguen 14 pesetas á D. Eulogio Ruiz, por la limpia de los ríos concejiles del término de Planillo y recomposición de la pasada ó canal de río Medrano, quedando de su cuenta la conservación hasta fin de septiembre de este año.

Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de abril.

Navarrete, 18 de mayo de 1895.—Florencio Velasco.—V.º B.º El Alcalde, Ricardo Tosantos.

Sesión del día 26 de mayo.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal, en el tercer trimestre del corriente año económico, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia,

para su inserción en el BOLETIN OFICIAL según prescribe el art. 109 de la ley Municipal.

Navarrete, 30 de mayo de 1895.—El Alcalde, Ricardo Tosantos.—P. A. del A. El Secretario, Florencio Velasco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIBAS.

Don Cecilio Anguiano Ruiz, Secretario accidental del Ayuntamiento de la villa de Ribas.

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta municipal á los folios 12, 13 y 14 se encuentra el acuerdo siguiente:

Examinado el presupuesto Municipal ordinario formado para el ejercicio económico corriente de 1895-96, y después de enterarse la Junta por capítulos, artículos y relaciones de las cantidades que en aquél figuran y haber reducido en lo posible las consignadas en los gastos no permitiendo nuevas economías ni rebaja de los mismos sin desatender las más precisas necesidades y obligaciones que este Municipio se halla en el deber ineludible de satisfacer y habiendo observado que los ingresos no permiten mayores rendimientos por los medios ordinarios que la ley establece; pues se hallan aceptados los recargos municipales en su grado máximo sobre la contribución territorial, consumos y cédulas personales resultando además un exceso en los gastos sobre los ingresos de 1557'89 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los medios más adecuados al fin de nivelar dicho presupuesto sin violentar ni irrogar perjuicios al vecindario.

Después de una larga discusión optaron por establecer un impuesto extraordinario sobre patatas, paja y leña, especies no comprendidas en la tarifa general y único medio de que disponen al efecto, con arreglo á la tarifa siguiente:

ARTÍCULOS	UNIDAD	Precio medio. Pesetas	Arbitrio de 25 por 100. Pesetas	Consumo calculado.	Producto anual Pesetas Cents.
Paja de cereales...	11'5 Kg.	0'50	0'125	5.768	721
Patatas..	Id.	0'64	0'160	2.562	409
Leña..	Id.	0'10	0'025	11.078	276
					92
					94
					1.407
					86

Sin embargo como la reunion de estos productos componen un total de 1407'86 y comparada con aquella cantidad que nos proponemos obtener, existe una diferencia de 150 pesetas, no obstante lo elevado que este impuesto resulta para el Municipio, teniendo en cuenta el reducido vecindario que lo constituye, acordaron por unanimidad proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de pesas y medidas como medio también extraordinario por la cantidad expresada de 150 pesetas que se calcula puede producir, quedando de este modo nivelado el presupuesto.

Se acordó finalmente, que con arreglo á las prescripciones legales vigentes, se exponga al público copia de este acuerdo por espacio de diez días, remitiendo un ejemplar al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, para que se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y transcurrido referido plazo, se unan al expediente las reclamaciones que se formulen y se eleven al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por conducto de dicha Autoridad suplicándole le dé la tramitación que corresponde.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando la presente acta todos los Sres. concurrentes excepción hecha de D. León Rivas y D. Modesto Bravo, de que yo el Secretario accidental certifico.—Tomás Eguiluz.—Eusebio López.—Fernando Pérez.—Ciriaco Anguiano.—Eusebio Peciña.—Felipe Peciña.—Indalecio López.—Julián Sáenz.—Cecilio Anguiano, Secretario accidental.

Es copia que corresponde bien y fielmente con el original de su referencia. Y para que conste y obre los efectos consiguientes, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en la villa de Ribas, á 16 de julio de 1895.—V.º B.º —El Alcalde, Tomás Eguiluz.—Cecilio Anguiano, Secretario accidental.

SECCIÓN JUDICIAL

Don José López Mosquera, Juez de primera instancia de este partido,

Por el presente hago saber: Que el diecinueve de agosto próximo á las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas siguientes sitas en jurisdicción de Bañares.

Pesetas.

1.ª Una heredad en las Tasugeras, de seis celemines; que linda N. río Ayuelas; S. y E., Diego Salazar y O., Antonio Navarrete: la que fué tasada en. 90

2.ª Otra en Carra-Villalobar, de una fanega y tres celemines; que linda N., camino; S., se ignora, E. maravede viejo y O., Manuel Olarte: la que fué tasada en. 125

3.ª Dos fanegas y nueve celemines parte de una heredad de seis fanegas en el río de San Andrés; que toda linda N., Antonio Fernández; S., José Montoya; E. y O., río; tasada en seiscientos dieciocho pesetas. 618

Cuyas fincas de la propiedad de D. Florentino Malo, se venden para el pago de las costas impuestas á éste en el incidente de pobreza y pleito sostenido con D. Cándido Prior.

Se admitirá cualquiera postura que se haga á las mismas.

No existe título de pertenencia lo que suplirá el comprador quien presentará su cédula personal y consignará el siete y medio por ciento de la tasación de las fincas que haya de rematar.

Santo Domingo de la Calzada, veinte de julio de mil ochocientos noventa y cinco.—José López Mosquera.—Por mandado de su Señoría, Licenciado, Ramón Santa María.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Pedro Ulecia Soto, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos del impuesto de consumos de esta villa, vuelve á anunciarse una primera con la exclusiva en la venta al por menor y por el término de un año sobre los grupos de líquidos y carnes, que tendrá lugar en esta sala Consistorial el día 26 del actual á las once de su mañana, bajo los tipos, condiciones y precios designados que se detallan en el expediente de su razón y que se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si tampoco tuviere efecto dicha subasta, el día 3 de agosto próximo á la misma hora con rectificación de los precios de venta en alza, tendrá lugar la segunda y si en ésta dejare de presentarse postor rematante, se verificará la tercera el día 4 siguiente á las once de su mañana por las dos terceras partes del tipo señalado.

Navarrete, 16 de julio de 1895.—Pedro Ulecia.

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de 730 pesetas satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen desempeñarla podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de quince días contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que el agraciado ha de probar haber desempeñado otras Secretarías por algunos años además de lo prevenido en la ley Municipal.

Agoncillo, 18 de julio de 1895.—El Alcalde, Francisco Burgos.

Don Eulogio Alonso, Alcalde cons-

titucional de esta villa de Baños de río Tobía,

Hago saber: Que los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal así como el de la urbana para el año económico de 1895-96, se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se hace saber al público para que llegue á conocimiento de todos.

Baños de río Tobía, 18 de julio de 1895.—Eulogio Alonso.

Terminados los repartimientos de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria, así como el de urbana, para el presente año económico de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días.

Los contribuyentes en ellos comprendidos tanto de la localidad como los de fuera de ella, podrán examinarlos, y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente dentro de dicho plazo.

Entrena, á 19 de julio de 1895.—El Alcalde, Angel Ulecia.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de las riquezas, rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año económico de 1895-96, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlos y hacer durante dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Briones, 19 de julio de 1895.—El Alcalde, Isidro Quincoces

Don Modesto Llorente López Oñate, Alcalde constitucional de esta villa de Rincón de Soto.

Hago saber: Que venciendo el día 23 del próximo agosto, el contrato con el Facultativo titular de esta villa, para la asistencia médica de las familias declaradas pobres, la Junta municipal de mi presidencia ha acordado crear dos plazas facultativas titulares para la asistencia médica de una á treinta familias pobres cada una; percibiendo cada Facultativo el haber anual de 300 pesetas pagaderas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos.

Dichas plazas se proveerán por concurso bajo las bases que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término improrrogable de treinta días á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Rincón de Soto, 21 de julio de 1895.—El Alcalde, Modesto Llorente.

TÉRMINO MUNICIPAL DE HARO

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE HARO.

Año económico de 1894 á 1895

Consta de 7.526 habitantes establecidos y le corresponde la 7.ª base de población.

(CONTINUACIÓN.—Véase el núm. 161.)

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRICULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
													Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.
357	4.ª	3.ª	2	Fernández Moreno, Miguel	Peso, 1	Confitero		134			8 04	142 04			35 51
358	"	"	"	Barrionuevo García, Antonio	Arrabal, 26	Id.		134			8 04	142 04			35 51
359	"	"	7	Besga Salazar, José	Santa Lucía, 11	Ebanista, sillerero, &		134			8 04	142 04			35 51
360	"	5.ª	25	Ibarrá Díez, Tlesforo	Patio comedias, 3	Ebanista		54			3 24	57 24			14 31
361	"	"	"	Sáez García, Pío	M. de Francos, 14	Id.		54			3 24	57 24			14 31
362	"	"	31	Herrarte Alegria, Adolfo	Plaza la Paz, 17	Peluquero		54			3 24	57 24			14 31
363	"	"	"	Martínez Anguiano, Antonio	La Vega, 6	Id.		54			3 24	57 24			14 31
364	"	6.ª	38	Vinda de Isaac, Ollero	Arrabal, 23	Guarnicionero		44			2 64	46 64			11 66
365	"	"	"	Mendavia Fernández, Julián	Id., 11	Id.		44			2 64	46 64			11 66
366	"	"	"	Mate Gómez, Andrés	Santa Lucía, 4	Id.		44			2 64	46 64			11 66
367	"	7.ª	44	Bravo Villoslada, Juan	San Roque, 4	Albadero		30			1 80	31 80			7 95
368	"	"	45	López Fernández, Casto	Puente, 14	Alpargatero		30			1 80	31 80			7 95
369	"	"	"	Díaz Alonso, Fermín	Plaza la Cruz, 32	Id.		30			1 80	31 80			7 95
370	"	"	"	Izquierdo Loza, José	M. de Francos, 15	Id.		30			1 80	31 80			7 95
371	"	"	"	Delgado Vinuesa, Fermín	Prim, 8	Id.		30			1 80	31 80			7 95
372	"	"	46	Peralta Martín, Joaquín	M. de Francos, 23	Armero		30			1 80	31 80			7 95
373	"	"	47	Vélez Caño, Evaristo	Prim, 11	Barbero		30			1 80	31 80			7 95
374	"	"	"	Hueda Laespada, Roque	Arrabal, 21	Id.		30			1 80	31 80			7 95
375	"	"	"	Ortíz Orturi, Antonio	Conde de Haro, 1	Id.		30			1 80	31 80			7 95
376	"	"	50	Arnáez Artiaga, Miguel	Arrabal, 19	Botero		30			1 80	31 80			7 95
377	"	"	"	Pereda Col, Lazaro	Id., 13	Id.		30			1 80	31 80			7 95
378	"	"	"	Arnáez Bengoa, Robustiano	Id., 30	Id.		30			1 80	31 80			7 95
379	"	"	"	Bello Pérez, Manuel	Puente, 3	Id.		30			1 80	31 80			7 95
380	"	"	"	Merino Montes, Juan	Id., 7	Id.		30			1 80	31 80			7 95
381	"	"	52	Lostra Lafuente, Vicente	M. de Francos, 21	Broncista		30			1 80	31 80			7 95
382	"	"	54	Viuda de Marcelino Lor	Linares Rivas, 29	Calderero		30			1 80	31 80			7 95
383	"	"	55	García López, Matías	Zarbano, 10	Carpintero		30			1 80	31 80			7 95
384	"	"	"	Gato y Valle, Ciriaco	Conde de Haro, 7	Id.		30			1 80	31 80			7 95
385	"	"	"	Díaz Mijangos, Felices	M. de Francos, 51	Id.		30			1 80	31 80			7 95
386	"	"	"	Lozano Arroyo, Manuel	Conde de Haro, 30	Id.		30			1 80	31 80			7 95
387	"	"	56	García Iroba, Casilda	Santa Lucía, 12	Constructor de carros		30			1 80	31 80			7 95
388	"	"	"	Rodríguez Gómez, Germán	Id.	Id.		30			1 80	31 80			7 95
389	"	"	"	Viuda de Fausto Lacalle	Linares Rivas, 55	Id.		30			1 80	31 80			7 95
390	"	"	"	Ortiz de Zárate, Francisco	M. de Francos, 91	Id.		30			1 80	31 80			7 95
391	"	"	66	Ollero Ortíz, Manuel	Conde de Haro, 3	Cubero		30			1 80	31 80			7 95
392	"	"	71	Díez Carrasco, Victoriano	La Vega, 30	Encuadernador		30			1 80	31 80			7 95

(Se continuará.)